

ALERTA COVID-19

2020
marzo



PASE ESPECIAL DE TRÁNSITO PARA TRABAJADORES QUE PODRÁN CIRCULAR DURANTE LA CUARENTENA

Conforme al Comunicado MININTER N° 001-2020 aquellos trabajadores dedicados a las actividades esenciales, especificadas en el artículo 4 del Decreto Supremo que declara Emergencia Nacional y Aislamiento Social Obligatorio (entre ellos alimentos, productos farmacéuticos, medios de comunicación, hostelería y otros), deberán tramitar su **pase especial de tránsito para poder circular durante la cuarentena**.

El pase puede ser tramitado ingresando a la página web de la Policía Nacional del Perú (www.policia.gob.pe), ubicando el link: <https://www.gob.pe/pasedetransito> o ingresando a la sección servicios en línea donde deberán llenar el formulario respectivo.

Una vez tramitado, el pase puede ser impreso o puede mostrarse el mismo en el teléfono móvil, de ser requerido.

Cabe indicar que debe identificarse una ruta específica que será utilizada por el trabajador y puede ser solicitado por personal de la PNP o de las Fuerzas Armadas, pudiendo solicitar documentación adicional a los portadores del pase (como fotocheck u otros), en caso sea necesario.

Procedimiento para generar pase especial de tránsito: <https://bit.ly/2x2Zpba>

En caso de tener interés en tratar este tema, por favor sírvase contactar con nuestro equipo Compliance:

Germán Carrera:

gcarrera@cpb-abogados.com.pe

Cynthia Rojas:

crojas@cpb-abogados.com.pe

Mario Pinatte:

mpinatte@cpb.abogados.com.pe

Pía Iparraguirre:

piparraguirre@cpb-abogados.com.pe

Danitza Echeandía:

decheandia@cpb-abogados.com.pe